

## **INFORME DE COMISARIO**

### **A los accionistas de SANOGROUP S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de las Ley de Compañías y la Resolución N°.92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de SANOGROUP S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

### **Responsabilidad De La Administración De La Compañía Por Los Estados Financieros.**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores, habiendo brindado la colaboración necesaria.

### **Responsabilidad Del Comisario.**

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registro contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de Diciembre del 2014, así como los libros sociales de la compañía, y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas e informe de la Gerencia. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión Sobre El Cumplimiento.**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SANOGROUP S.A. al 31 de diciembre del 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### **Opinión Sobre El Control Interno.**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### **Informe Sobre Cumplimiento A Ley De Compañías.**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías. De igual manera la Compañía por ser Inmobiliaria se encuentra en el proceso para dar cumplimiento a la Resolución SC.DSC.G.13.010 de la Superintendencia de Compañías, en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, que señala cuales son los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).



CPA KARINA NARVAEZ BETANCOURT  
RUC. 0909848319001  
COMISARIO.

Guayaquil, 30 de Marzo del 2015